



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 OCT 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-1039

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase por corregido el nombre del demandado **Rafael Zapata Ortiz**, referido por el apoderado actor en el escrito visible a folios 17 a 19 de la presente encuadernación, quien por error quedó en el libelo demandatorio y en el mandamiento de pago, como **Rafael Ortiz Zapata**.

Así las cosas, a los demandados deberá notificárseles no solo del auto que libró orden de apremio, sino también del presente proveído, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 32 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.